



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 239-2014-A/MPJB

Villa Locumba, 15 de Abril del 2014.

VISTO:

El Expediente de Ampliación de Plazo N° 02, presentado por el Ing. Raúl Platero Mamani, Residente de la Obra: "Creación de los servicios públicos sociales participativos en el anexo de Puente Camiara, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre - Tacna"; Proveído del Ing. Guillermo Ernesto Zvietcovich Guerra, Gerente Municipal, disponiendo se proyecte el acto resolutivo correspondiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Informe N° 033-2014-RPM/SPPC/RO/GDTI/MPJB, de fecha 28 de Marzo de 2014, el Ing. Raúl Platero Mamani, Residente de Obra, presenta el Expediente Técnico de Ampliación de Plazo N° 02 de la Obra: "Creación de los servicios públicos sociales participativos en el anexo de Puente Camiara, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre - Tacna", por la causal de ejecución de trabajos comprendidos en el expediente técnico de adicional N° 01 por mayores metrados y partidas nuevas, el cual es remitido mediante Memorando N° 127-2014-GDTI-GM-A/MPJB, por el Ing. Javier Paliza Córdova, Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura;

Que, con Informe N° 024-2014/HHP/OSP/MPJB, de fecha 02 de Abril de 2014, el Ing. Humberto Hidalgo Palomino, Supervisor de Obra, otorga la conformidad al Expediente Técnico de Ampliación de Plazo N° 02, por un período de 30 días calendario, siendo la nueva fecha de culminación el 30 de abril del 2014, de la Obra: "Creación de los servicios públicos sociales participativos en el anexo de Puente Camiara, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre - Tacna", remitido con el Informe N° 304-2014-OSP-GM-A/MPJB, por el Ing. Fredy Luis Talace Martínez, Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos, quien de igual forma otorga la conformidad a dicha ampliación;

Que, con Informe N° 064-2014-OPI-GM/MPJB, de fecha 09 de Abril del 2014, el Econ. Roberto Santos Hernández, Jefe de la Oficina de Programación e Inversiones, señala que la modificaciones propuestas en el proyecto denominado: "Creación de los servicios públicos sociales participativos en el anexo de Puente Camiara, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre - Tacna", con código SNIP N° 227127, representa una modificación no sustancial, de acuerdo a la Directiva N° 001-2011-EF/68.01, sin embargo el plazo solicitado se viene ejecutando; y conforme a lo dispuesto en el Art. 27.4 de la Directiva señalada, corresponde un registro sin evaluación; conforme a lo recomendado en el Informe N° 07-2014-ASGC-OPI-GM/MPJB, del Ing. Alfredo S. Gómez Casilla, Evaluador de la Oficina de Programación e Inversiones;

Que, con Proveído de fecha 11 de Abril del 2014, el Ing. Guillermo Ernesto Zvietcovich Guerra, Gerente Municipal, dispone se proyecte el acto resolutivo correspondiente;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Villa Locumba, Plaza Bolognesi S/N Telefax N° (052) 475001 475002
Tacna - Perú

Por lo que en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 20° Inc. 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico de Ampliación de Plazo N° 02 por el período de 30 días calendario, desde el 01 de abril del 2014, teniendo como nueva fecha de culminación el 30 de abril del 2014 de la Obra: **“Creación de los servicios públicos sociales participativos en el anexo de Puente Camiara, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre - Tacna”**; en mérito al expediente técnico y documentos que sustentan los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- MODIFICAR la Resolución de Alcaldía N° 092-2014-A/MPJB, de fecha 12 de Febrero de 2014, que aprueba el Expediente Técnico de Ampliación de Plazo N° 01 de la Obra: **“Creación de los servicios públicos sociales participativos en el anexo de Puente Camiara, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre - Tacna”**, en cuanto al plazo de ejecución de la Obra como consecuencia de lo señalado en el artículo precedente de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución para su cumplimiento a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Oficina de Supervisión de Proyectos, Supervisor y Residente de Obra y demás instancias administrativas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JORGE BASADRE

JOSE LUIS A. MALAGA CUTIPE
ALCALDE